ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe Diputada Maribel León Cruz, Representante del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción II, 10 inciso B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a las zonas de avistamiento de las luciérnagas "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA". Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. Es importante reconocer que abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial.

En este mismo sentido, el patrimonio cultural inmaterial forma parte de las declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible.

Según la Convención de 2003 para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial -también llamado *patrimonio viviente*-, la raíz de nuestra diversidad cultural y su mantenimiento es una garantía para la continuación de la identidad, la diversidad cultural y la creatividad humana.

De igual manera, en los Indicadores de la Cultura para el Desarrollo de la UNESCO, por patrimonio natural se entiende:

Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación; y

Los lugares o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

En México existen auténticos santuarios naturales ricos en biodiversidad, en el Estado de Tlaxcala contamos con las zonas de avistamiento de luciérnagas ubicadas en los bosques de los municipios de Nanacamilpa y Calpulalpan, las cuales, durante los meses de junio, julio y agosto, al caer la noche, ofrecen un espectáculo natural de luz único en su tipo.

La importancia de su preservación radica en que en el mundo existen solo dos países donde las luciérnagas se reproducen en grandes cantidades, uno de ellos es México, en el Estado de Tlaxcala y el otro en Nueva Zelanda.

Este sello distingue favorablemente a Tlaxcala como un destino de gran interés turístico.

Asimismo, la actividad turística se configura como un gran motor económico a nivel internacional que genera nuevas oportunidades para la modernización y prosperidad del destino, ya que ofrece mayor coyuntura de empleo, movilidad social y enriquecimiento cultural. En los últimos años los turistas buscan vivir experiencias únicas e irrepetibles, donde puedan interactuar con la naturaleza, es decir; conocer, disfrutar y conservar los recursos culturales y naturales del lugar visitado, a través del ecoturismo, el cual se entiende como la modalidad ambientalmente responsable que consiste en viajar a áreas naturales sin perturbar su entorno. El turismo sustentable tiene como premisa ser respetuoso del patrimonio natural y cultural de los sitios turísticos, además de promover un crecimiento económico equilibrado y justo.

Es conveniente destacar que el crecimiento turístico del Estado es de 6.9 por ciento, lo que nos obliga a generar condiciones para asegurar más inversiones y prestación

de servicios, sin descuidar la protección del medio ambiente en favor de las familias, generando una conexión transversal de la economía en la entidad.

De acuerdo con datos proporcionados por la Coordinación General de Ecología, Tlaxcala es un estado que se encuentra a una altitud que oscila de los 2,300 hasta los 3,000 metros sobre el nivel del mar, con un clima templado-frío todo el año.

Razón por la cual se han reunido las características ambientales dentro de los bosques de Nanacamilpa y Calpulalpan con un microclima, temperatura y condiciones de humedad favorables, con lo que se generan entornos propicios para la conservación de éstos.

En estas zonas se ha desarrollado un insecto endémico de características especiales llamado luciérnaga, que ha sido identificado por las instituciones de investigación como la especie *macrolampis palaciosi.*

Las luciérnagas son lampíridos, es decir, insectos con la característica de emitir luz, la cual se genera por una serie de órganos lumínicos y células especializadas que se encuentran en la parte inferior de su abdomen; cuando absorben oxígeno, este se combina con una sustancia llamada luciferina y de la reacción química se produce la luz, por ello su lenguaje es la luminiscencia

El ciclo de vida de la *Macrolampis palaciosi* es de dos años y en ese tiempo la luciérnaga pasa por cuatro estados: huevo, larva, pupa y etapa adulta, que es cuando ocurre el avistamiento debido a su ritual de apareamiento.

De acuerdo con datos de los operadores de naturaleza, se tiene registrado que existen 30 centros de avistamiento a los cuales pueden acudir los turistas, de los cuales veinticuatro se encuentran en Nanacamilpa y seis en Calpulalpan.

Cabe mencionar que en las zonas de avistamiento de luciérnagas participan, además de los municipios de Nanacamilpa y Calpulalpan, la Secretaría de Turismo del Estado, la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRIST), la Coordinación General de Ecología (CGE), la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES), la Secretaría de Salud SESA, la Procuraduría General de Justicia (PGJET), la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Tlaxcala (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Consumidor (PROFECO), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Corporación Ángeles Verdes en Tlaxcala, la Policía Federal y la comunidad de San Felipe Hidalgo.

De igual forma, a través del trabajo coordinado entre distintas dependencias del gobierno se ha logrado la integración del reglamento para estas zonas, brindando atención y vigilancia permanente, pero en particular en la temporada de avistamiento, lo que permite orientar adecuadamente a los visitantes para que disfruten de esta experiencia en un marco de respeto al hábitat natural de la especie, con la finalidad de preservar el entorno y no afectar el desarrollo de las luciérnagas.

De hecho, de acuerdo con el subsecretario de la Secretaria de Turismo Federal, Humberto Hernández Haddad**,** el pasado mes de junio, en la presentación del avistamiento de luciérnagas en la Ciudad de México manifestó que: "se *considera al Santuario de las Luciérnagas como uno de los programas más exitosos de respeto a la naturaleza, fomento al ecoturismo e intensificación de la actividad cultural de la agenda del viajero". Además de asegurar* que muy pocos lugares en el mundo ofrecen a los visitantes el tesoro turístico que posee Tlaxcala en los bosques de Nanacamilpa y Calpulalpan, definiéndolo como una experiencia cultural, turística y educativa.

Ahora bien, para dar sentido jurídico a esta iniciativa, estamos considerando lo establecido en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, se cumple en estos municipios con lo que establecen los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 56, 57 y 58 y lo que establece la Ley General de Vida Silvestre Federal, en los artículos 18, 19, 106, 107.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece, en su Artículo 19, fracción IX, segundo párrafo, que "… El Estado conservará el patrimonio cultural y apoyará las iniciativas individuales y colectivas que contribuyan al desarrollo de la cultura, especialmente la práctica y expresiones artísticas que arraiguen valores nacionales y locales…".

Siendo tal la trascendencia municipal, estatal y nacional del espectáculo de las luciérnagas que se ajusta cabalmente a lo dictado por la Constitución de Tlaxcala.

En lo que confiere a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en su Artículo 33, fracción XX, se determina que entre las facultades de los Ayuntamientos se encuentra la de realizar, con la participación ciudadana, programas para enaltecer los valores cívicos, culturales, sociales y deportivos del Municipio, del Estado y del País.

La misma Ley Municipal del Estado de Tlaxcala mandata en su artículo 57, fracción XIII que el municipio debe fomentar las actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas y en su fracción XVI establece que el mismo gobierno municipal deberá establecer un registro y conservación del patrimonio cultural del Municipio.

Para seguir preservando el patrimonio turístico de la región, es necesario ser congruentes con el medio ambiente y preservar esta zona natural con las características que tienen los bosques de Nanacamilpa y Calpulalpan, se requiere de un trabajo coordinado, esfuerzo y corresponsabilidad tanto de las autoridades como de las instituciones, y esta soberanía no puede ni debe ser la excepción, conservemos con respeto esta especie endémica de las luciérnagas.

Por lo que, en merito a la anterior exposición de motivos, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de:

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción II, 10 inciso B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara a las zonas de avistamiento de las luciérnagas “PATRIMONIO CULTURAL NATURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se declara de interés público la salvaguarda de los elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial aquí acordado, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a la Encargada de la Secretaria Parlamentaria para que, una vez aprobado el presente decreto, lo notifique al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos a que haya lugar.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO